



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distribución  
GENERAL

E/CN.12/271  
16 June 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
México, D.F.  
Tema 5 del programa

PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO la conveniencia de que los países latinoamericanos formulen sus programas de desarrollo económico con el fin de conseguir el crecimiento más intenso y regular que pueda lograrse en sus economías en función de los recursos internos y de los que les sea dable conseguir en el exterior para complementar el financiamiento de dichos programas;

TOMA NOTA con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo acerca de Problemas Teóricos y Prácticos del Crecimiento Económico (Documento E/CN.12/221) y en especial del capítulo IV relativo a Programas de Desarrollo Económico.

TOMA NOTA con agrado de la cooperación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al auspiciar, junto con la Secretaría de la CEPAL, un seminario sobre desarrollo económico

1. RECOMIENDA a los gobiernos latinoamericanos formular programas periódicos de desarrollo económico teniendo en cuenta,

/además de  
E/CN.12/271

demás de otros requisitos aconsejados por la experiencia, las normas siguientes:

(a) Abarcar dentro del programa todas las inversiones públicas y evaluar la cuantía y distribución de las probables inversiones privadas, conforme a las medidas que se adopten para estimularlas.

(b) Examinar el incremento de producción que podría resultar de cada una de las inversiones proyectadas y su contribución al fortalecimiento de las economías a fin de establecer un orden adecuado de prioridades para el empleo de capital disponible.

(c) Examinar la compatibilidad de las distintas inversiones entre sí, lo mismo que la de sus resultados:

i) con los recursos exteriores del país, procurando que, mediante el aumento de las exportaciones y la substitución de las importaciones por producción nacional, y por el uso eficiente de esos recursos, contribuya a evitarse el desequilibrio de la balanza de pagos;

ii) con el potencial de mano de obra, en tal forma que el aumento y los cambios en la ocupación provocados por la aplicación del programa guarden relación con el incremento de la población activa y el desplazamiento de éste entre los distintos sectores económicos

(d) Determinar los efectos probables del programa sobre el ingreso nacional y su distribución en los distintos sectores, de la producción de bienes y servicios a fin de evaluar sus consecuencias sobre el ingreso real por habitante.

2. RECOMIENDA asimismo a los gobiernos la conveniencia de mejorar los instrumentos de análisis estadísticos y económicos necesarios para la elaboración y ejecución de programas, dando particular importancia a los relativos al ingreso nacional, y a este fin sugiere la conveniencia de utilizar las facilidades de ayuda técnica de las Naciones Unidas, así como la de prestar su cooperación al Centro de Capacitación de Economistas para el Desarrollo Económico que será creado por la CEPAL, y de aprovechar las facilidades que este centro ofrezca.

3. RECOMIENDA a las instituciones internacionales o gubernamentales de financiamiento exterior que presten su concurso a los gobiernos latinoamericanos en la formulación de programas de desarrollo económico; y ajusten en lo posible sus operaciones a dichos programas de tal modo que pueda contarse, en todo el período a que corresponden, con los recursos que aprobaren para completar su financiación; todo ello sin perjuicio de la consideración de proyectos individuales que por su naturaleza o urgencia puedan ser resueltos separadamente.

4. RECOMIENDA a los gobiernos interesados que consulten con el Secretario Ejecutivo y, cuando lo juzguen conveniente, con los organismos especializados, cuando se trate de presentar al Director General de la Administración de Ayuda Técnica solicitudes pertinentes con relación a la preparación y formulación de programas generales de desarrollo económico.

5. SOLICITA del Secretario Ejecutivo que coopere con los gobiernos interesados, con la Administración de Ayuda Técnica de las Naciones Unidas y con los organismos especializados cuando fuere necesario, en la preparación y formulación de tales programas generales, y que elabore en consulta con el Director General de la Administración de Ayuda Técnica los arreglos administrativos y financieros necesarios.

-----